

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.979

Lunes 21 de Octubre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2560046

EXTRACTO

EUGENIA ALEJANDRA GOMEZ BARRIENTOS, Notaria Pública Suplente de la Titular de la Quinta Notaría de Puerto Montt doña LEBBY CAROLIN BARRIA GUTIERREZ con oficio en calle Pedro Montt 180, de esta ciudad, certifico : Que, con fecha 30 de septiembre de 2024, ante la Notario Público Titular de este oficio, doña Leby Barría Gutiérrez, se redujo a escritura pública, bajo el Repertorio N°2256-2024, el Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de AQUA SOLVET SPA celebrada el 24 de septiembre a las diez horas , en virtud de la cual la unanimidad de los accionistas de la Sociedad acordaron la modificación de los estatutos en lo relativo al objeto social, reemplazando íntegramente el artículo Tercero por el siguiente: "ARTICULO TERCERO: El Objeto de la sociedad será: A) Prestar servicios profesionales veterinarios, entre otros, vacunación de peces, inyección de peces y ganado, toma de muestras biológicas. B) Prestar servicios de limpieza y desinfección de instalaciones productivas acuícolas y pecuarias, así como también obras menores. C) Prestar asistencia técnica, asesoría, gestión, consultoría y capacitaciones a personas naturales, empresas así también a instituciones en el ámbito de servicios veterinarios. D) Certificación sanitaria, certificación la desinfección y otras para lo cual están debidamente autorizadas por la autoridad pertinente. E) Prestar servicios de manejo de peces en unidades productivas acuícolas. F) Desratización, desinfección y manejo de plagas terrestres e hidrobiológicas. G) Prestar servicios de limpieza y desinfección de vehículos o embarcaciones marítimas para el traslado de peces. H) Adicionalmente la sociedad podrá recibir en comodato el equipamiento e insumos necesarios para la administración de fármacos, y de cualquier otro accesorio que se requiera para el ejercicio de su giro. I) Efectuar para sí o para terceros respecto de los productos antes mencionados, operaciones el retiro desde el proveedor y traslado y entrega al cliente consumidor, sin requerir en este proceso de almacenaje alguno, o en su defecto, disponer del recinto o espacio que la autoridad sanitaria indique para el fiel cumplimiento de tal fin. J) El desempeño en Chile de agencias o representaciones de empresas extranjeras como de cualquiera otra comisión o mandato mercantil; y, asimismo desempeño de agencias o representaciones en el exterior de empresas o mandantes chilenos. Para el cumplimiento de los objetos señalados, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en coparticipación con terceros. K) Capacitación, cursos presenciales y en línea del personal o trabajadores de la empresa sobre actualización e investigación, incluyendo diplomados, magíster y cualquier tipo de especialidad. L) Compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de vehículos motorizados, nuevos o usados. M) Arriendo de vehículos motorizados, tales como: Vehículos de carga, transporte de pasajeros, autos, camionetas, station wagón, motos, cuatrimotos, vehículos náuticos etc." Asimismo, se acordó incorporar sólo para efectos ilustrativos al ARTICULO QUINTO que regula la administración y representación legal, el siguiente número: "treinta y dos) Autocontratar." Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Puerto Montt, 08 de octubre de 2024.

CVE 2560046

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl